

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 230-CDLO

Los Olivos, 16 de enero de 2006

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRICTAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 004-2006-MDLO-CEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades al cobro de un importe no mayor del 0.4 % de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al primero de enero de cada ejercicio; por el cobro del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluido su distribución a domicilio;

Que, es necesario establecer los montos que por emisión mecanizada deberán abonar los contribuyentes en relación al Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, correspondientes al ejercicio 2006;

Estando a lo dictaminado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 230-CDLO

QUE ESTABLECE MONTOS A PAGAR POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA Y DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2006

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en **S/.8.00 (Ocho y 00/100 Nuevos Soles)**, el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores o de determinación del Impuesto Predial del Ejercicio Anual 2006. Para cada predio y/o Anexo Independizado adicional se abonará **S/.3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles)** por el derecho mecanizado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR en **S/.2.00 (Dos y 00/100 Nuevos Soles)**, el monto que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y recibos de pago de los Arbitrios Municipales que se encuentran comprendidos por el Arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo por cada predio y/o anexo Independizado, correspondiente al ejercicio 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que para el presente ejercicio 2006 el costo de emisión determinada por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales será grabado en la primera cuota de pago de cada uno de los tributos mencionados.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** establecer los mecanismos más adecuados para la correcta aplicación de la presente ordenanza y a la **SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

Dra. ROSA E. SILVA MALASQUEZ
REG. CAT. 23860
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE